

Conexión y Perseguibilidad de oficio, estableciendo las conclusiones de que el delito intentado aparece compuesto de dos elementos: a) De un elemento subjetivo o voluntad de violar una norma que tipifica un delito, y b) De un elemento objetivo o efectiva violación de una norma de Derecho positivo penal escrita análoga o consuetudinaria.

En relación al tema de Analogía y Posesión establece la conclusión de que aquella situación jurídica aparece como protección "erga omnes", o bien en ocasiones con una protección más débil, que califica de obligatoria, como se observa, respectivamente, en los delitos de hurto y apropiación indebida, y con la consecuencia de que toda "pertenencia" aparece protegida penalmente.

En definitiva, Roncagli trata de demostrar que, por lo menos en algunos casos, las fórmulas de Derecho contrastan con la realidad, con lo que ponen de relieve su absoluta inconsistencia, y con la conclusión de que, por lo que se refiere al derecho material, el principio de identidad (eadem-ratio) no puede ser violado impunemente.

En tanto que desde el punto de vista del Derecho procesal, es decir, sobre el plano de las normas instrumentales, semejante proposición es posible, como ocurre, por ejemplo, con la cosa juzgada, que se proclama como verdad aunque no lo sea. El camino recto para el autor, siguiendo la tradición carrariana y los modernos métodos de investigación, es que el Derecho penal con metodología latina se mantenga en contacto con la realidad.

El libro de Roncagli pone a debate una serie de cuestiones fundamentales de nuestra disciplina y revela, por lo que a la analogía respecta, que desde ángulo jurídico plantea múltiples problemas, que no quieren percibir los que obsesionados por el tema político se figuran que en esta materia no existe más cuestión que la polarizada en torno al principio "nullum crimen sine lege", indispensable por lo demás para la paz social, pero que no agota ni con mucho todos los aspectos de la analogía, como brillantemente ha reiterado Carnelutti.

V. S. M.

DEL ROSAL, Juan: "La personalidad del delincuente en la técnica penal".
Valladolid, 1949.

En este interesantísimo libro del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid y prestigioso Catedrático del Derecho penal se estudian una serie de problemas, tanto desde el punto de vista histórico dogmático como del ángulo técnico-crítico.

El autor divide la obra en dos partes; en la primera se refiere al llamado "Derecho penal de autor", en sus presupuestos fundamentales, en su significación y alcance y en los aspectos que presenta, refiriendo la cuestión a la legislación española. Con una abundantísima bibliografía establece conclusiones del mayor interés, considerando que el Derecho penal de autor representa un intento de revisión a fondo de todos

los principios informadores del Derecho penal actual, sin parentesco con la doctrina positivista en este respecto, y señalando que implica una modificación en gran escala de los puntos fundamentales de la teoría jurídica del delito y señalando acertadamente cómo las dos entidades específicas de este Derecho penal son el criminalológico y el normativo.

Además, el Profesor Del Rosal destaca cómo el "tipo de autor" es caracterizable en virtud de diferentes rasgos, sin dejar de notar la extrema vaguedad e incertidumbre en punto "a lo que realmente es", debiendo de contarse, pese a las dificultades, con este "Derecho penal de autor" bien para superar sus postulados o para criticarlos, pero de todos modos estimando que son implicaciones del saber penal moderno. Por lo que se refiere al problema en el Derecho español, nuestro colega de Valladolid señala cómo la legislación penal española vigente recoge numerosos elementos subjetivo-personales, lo que representa un progreso técnico y dogmático, la exigencia de una mayor ponderación de los Tribunales, y si bien se avizoran horizontes para fijar una tipología de individuos con tendencia peligrosa, los supuestos de tipos normativos de autor son botones de muestra que permitirán en el futuro tener en cuenta esta temática del Derecho penal de autor.

La segunda parte de la obra que anotamos se refiere a las ideas histórico-dogmáticas del Código penal de 1944, en sus antecedentes legislativos y en sus principios informadores, para analizar con gran cuidado el sentido y alcance del ordenamiento jurídico-penal y, sobre todo, la estimación del elemento social del Código penal español.

En el último capítulo se refiere Del Rosal al orden político y orden penal en forma esquemática, estudiando los aspectos fundamentales de la influencia política de sistema penal, para establecer como conclusiones que el orden penal habrá de ponerse al servicio de valores políticos, sociales y culturales, nacidos de una conclusión moral que no acabe su existencia en el rocío mañanero de cada día, y que, como consecuencia, el Derecho penal revalorice la posición humana y profundamente cristiana del hombre, humanizando de esta suerte el área de las instrucciones penales. Condición indeclinable, como dice Del Rosal, es un clima político accesible a una ideología en que el individuo goce de libertad y dignidad propias de su natural existencia de ser moral, manteniendo el dogma de la legalidad de los delitos y de las penas, con prohibición de un intervencionalismo estatal fundado en testimonio de la peligrosidad del agente. Además, el ordenamiento jurídico penal ejercerá la función externa de reparo y protección de los valores morales, político-sociales y culturales, desterrando todo cuanto suponga un régimen de "terror penal", y en última instancia, asegura Del Rosal, los fundamentos de un Derecho penal hallarán su existencia de una justicia concreta dentro de los estrictos límites de la Ley; en una idea profunda de servir el orden legal a la verdad moral y universal de un humanitarismo cristiano; en la caridad y misericordia con que deben contemplarse los postulados de la justicia, cifrada en la Ley establecida por un Estado, que más que dominar "sirve" a la finalidad ética de la vida humana. Del

Rosal, en esta obra, sigue la línea del nuevo humanismo penal que representa en nuestra patria una corriente contemporánea, que en Italia alcanza en estos momentos gran brillantez con las aportaciones de Bettiol, Leone, Carnelutti y otros, que de vuelta de tantas soluciones materialistas clavan el arpón de su pensamiento en la tierra fecunda donde germina el destino trascendental del hombre.

Ni que decir tiene que la obra que anotamos plantea problemas de extraordinario valor, que por lo demás tuvimos ya la fortuna de conocer en las brillantísimas conferencias que el Profesor Del Rosal pronunció en nuestra Universidad ovetense.

En nombre de la Facultad de Derecho de esta Universidad, a la que gentilmente dedica el autor este libro, agradecemos la atención y el recuerdo.

V. S. M.

PROF. DR. ADOLF SCHONKE: "Strafgesetzbuch Kommentar", 4.^a edición.—Biederstein Verlag.—Munich y Berlín, 1949.—XII, 846 págs.

Poco podemos añadir a cuanto, hace pocos meses, escribíamos en la nota publicada en este ANUARIO (tomo I, fascículo II, págs. 334-336) sobre la tercera edición de la importante obra del conocido Profesor de la Universidad de Friburgo, en Brisgovia.

Esta cuarta edición contiene, como la anterior, una excelente reseña de los precedentes del vigente Código penal alemán y de los proyectos elaborados para su reforma. También se mantiene en ella la breve y jugosa exposición de la moderna doctrina alemana sobre el delito, el "Tatbestand", la relación de causalidad, división de los hechos punibles, delitos de omisión en general y falsos delitos de omisión. En el curso del comentario al texto legal hallamos también nuevas referencias a la moderna doctrina penal, en particular a la alemana.

El gran éxito alcanzado por las anteriores será con seguridad superado por esta nueva edición, de interés extraordinario, no sólo para el penalista alemán, sino también para el extranjero, que encontrará en las páginas de este libro, además de un claro y profundo comentario del texto legal alemán, una amplia noticia de la jurisprudencia criminal alemana y de la literatura penal de este país.

E. C. C.

SILVA MELERO, Valentín: "Direcciones de la justicia penal contemporánea".—Separata de la "Revista General de Legislación y Jurisprudencia".—Madrid, 1949.—44 págs.

Se desenvuelve tan interesante materia dentro de los titulares siguientes: "El legado del iluminismo". "Las primeras influencias reformadoras". "Repercusiones de las revoluciones modernas". "Algunos pro-